JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: dos (02) de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez, solicitud de decreto de medida cautelar a banco, pero el presente proceso se encuentra archivado desde el año 2018.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2° de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, sírvase proveer. Rad. 766064089001-2017-00181-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

TRÁMITE:	EJECUTIVO
RADICADO:	76-606-40-89-001-2017-00181-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
DEMANDADO:	OSCAR GRANOBLES.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 244

Dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de Secretaría que antecede y revisado el memorial que aporta el togado de la activa, donde solicita que se decrete el embargo y retención de todos los derechos (reales y personales) que ostente el demandado sobre el dinero en efectivo, CDT´S, cédulas de capitalización, contratos de depósito y demás productos y contratos de índole financiera, que tenga con el BANCO SERFINANZA S.A.

Es menester del Despacho informar que el presente proceso se encuentra archivado por desistimiento tácito por Auto No. 617 del 27 de septiembre de 2018, así pues, sin más que discurrir por innecesario, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA.

RESUELVE:

UNICO: **NO ACCEDER** a la solicitud de medidas cautelares que realiza el togado de la activa, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

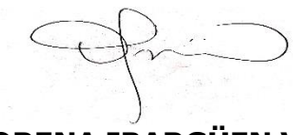

DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE
JUEZA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - RESTREPO V
ESTADO No. 39
El auto anterior se notifica hoy
04 DE JUNIO DE 2021

JUAN MANUEL VELA ARIAS
SECRETARIO

.